

76

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018 - 00287
DEMANDANTE: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y OTROS

Acorde con lo solicitado por el apoderado de la actora, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la secuestre designada **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, para que en el término de **diez (10) días** se sirva rendir cuentas e informe detallado de la administración de la **cuota parte** que posee el demandado, señor **CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, sobre el predio con folio de matrícula inmobiliario número 172-33253, ubicado en la carrera 7 No. 9-62-67 de éste municipio, cuota parte que se encuentran bajo su custodia, desde el pasado seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Comuníquesele por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas. -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro ~~007~~ hoy 25 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARÍA